



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 119376

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, modificadorio del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, y el Acuerdo 006 de 2002, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala de Casación Laboral.

Así mismo, se dispone **VINCULAR** a la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A., la Sala de Descongestión No. 1 de la Sala de Casación Laboral, el extinto ISS, el Juzgado 7º Laboral del Circuito de Barranquilla, la Sala Laboral del Tribunal Superior de esa ciudad y el señor Pedro Antonio de la Hoz Rodríguez.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenaltutelas002fg@cortesuprema.gov.co y despenal002hq@cortesuprema.gov.co, identificando el informe con el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria